JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
CIRCASIA QUINDIO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE CIRCASIA QUINDIO, PROCEDE CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 365 DEL C.G.P., A REALIZAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS DENTRO DEL PRESENTE PROCESO EJECUTIVO, RADICADO AL NRO. 63190 40 89 002 2024 00026 00, DE LA SIGUIENTE FORMA:

AGENCIAS EN DERECHO (15-04-2024) …… $ 2.200.000, oo

LA PARTE DEMANDADA DEBE CANCELAR POR CONCEPTO DE COSTAS LA SUMA DE **DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE.**

Circasia Quindío, abril 29 de 2024

JACKELINE BELTRAN SERNA
SECRETARIA

Veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuatro (2024)

Proceso	:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	:	SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A.
Demandado	:	RUBEN DARIO GASCA HURTADO
Radicación	:	631904089002 2024 00026 00
Sustanciación	:	**0119**

Una vez revisada la LIQUIDACIÓN DE COSTAS, efectuada por la secretaria del Despacho, dentro del proceso de la referencia, se procede a impartir la correspondiente APROBACION.

Adicionalmente, teniendo en cuenta el poder constituido por la parte demandante, en el memorial que antecede, se RECONOCE personería, a la abogada CAROLINA ABELLO OTALORA, identificado con la cedula de ciudadanía número 22.461.911 y Tarjeta Profesional Número 129.978 del C.S.J, en los términos del poder a él otorgado por parte de la entidad demandante. Se ordena compartir link del expediente digital al profesional del derecho.

NOTIFIQUESE

ADRIANA GAVIRIA MARQUEZ
Jueza

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÒN EN **ESTADO** EL

30 DE ABRIL DE 2024

JACKELINE BELTRAN SERNA
SECRETARIA

Firmado Por:

Adriana Gaviria Marquez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Circasia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **acc37ececbe5d1cd0054a3b580c5d518123788d85ec401fd7f69cee0c07d5a5c**

Documento generado en 29/04/2024 02:29:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica